

ORDINARIO.: 524/2020

MAT.: LO QUE INDICA.

SAN JOSÉ DE MAIPO, SEPTIEMBRE 14 DE 2020.

DE : SEÑOR
LUIS PEZOA ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO

A : SEÑORA
PAULA LABRA BESSERER
SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
PRESENTE.

En relación a la consulta efectuada el pasado fin de semana y que dice relación con la controversia surgida a partir del instructivo de desplazamiento publicado el 02 de septiembre del año en curso, le expongo lo siguiente:

La Autoridad Sanitaria dispuso que la comuna de San José de Maipo saliera del paso 2 “de Transición” al paso 3 “de Preparación” el día 02 de septiembre y ese hecho se anunció por la prensa el día 30 de agosto con publicación en el Diario Oficial el día 01 de septiembre.

El Paso 3 “de Preparación”, supone que las personas que viven en el territorio de la comuna que se encuentra dentro de esta fase de la pandemia, puedan tener libre movilidad salvo que requieran forzosamente trasladarse a otra comuna que se encuentren en PASOS 1 o 2, donde requerirán de los permisos que entrega la comisaría virtual para los casos debidamente establecidos.

El Paso 3 “de Preparación”, **según el instructivo “paso a paso”**, también permite el funcionamiento del *“comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarenta”*. También permite la *“atención de público en restaurantes, cafés y lugares análogos, sólo en espacios abiertos y con distancia mínima de 2mtrs entre cada mesa o hasta el 25% de capacidad”* y agrega que *“todo lo que funciones deberá ser siguiendo los protocolos establecidos por la autoridad >sanitaria<”*.

En esa dirección es dable pensar que las personas que se encuentran en PASO 2 “de Transición”, podrían llegar hasta nuestra comuna, salvo los fines de semana y festivos que son días en que sí les afecta el confinamiento domiciliario obligatorio y en consecuencia no pueden salir de las comunas donde viven.

En el caso de las comunas que se encuentran en EL PASO 3 “de Preparación”, al igual que la nuestra, las personas que viven en esos territorios sí podrían llegar hasta nuestra comuna inclusive los fines de semana y festivos, pues la propia estrategia contenida en el manual “paso a paso” señala que no habría restricción de movimiento en igual fase.

Ahora bien, de acuerdo a todo lo expuesto, existiría una controversia entre lo que establece “La Estrategia Gradual de Paso a Paso” y “El Instructivo de Desplazamiento” el que en su página 9, título II, numeral 21, párrafo final destacado en negrillas señala que ***“para cruzar por sectores o localidades con restricción de desplazamiento (PASO 1 y 2) se deberá contar con permiso temporal individual.”*** Con todo sigue señalando que ***“los permisos temporales individuales de desplazamiento entre sectores o localidades que se encuentran en diferentes pasos, será otorgados***

excepcionalmente para la realización de actividades esenciales e impostergables. Todo lo anterior es, sin perjuicio a las reglas aplicables a los cordones sanitarios”.

En esa dirección, es menester hacerle presente, que para llegar hasta San José de Maipo sólo existen dos rutas terrestres: RUTA G-25 “Camino al Volcán” -cual es la vía principal de acceso- y la RUTA G-27 “Camino al Toyo”. Para acceder por RUTA G-25 se deben atravesar las comunas de La Florida y Puente Alto y por la RUTA G-27 se accede desde la Comuna de Pirque no sin antes haber obligatoriamente transitado por la Comuna de Buin. Verá entonces que si las aduanas sanitarias se mantienen aplicando el instructivo de desplazamiento, cualquier persona que quiera acceder hasta nuestra comuna aun cuando provenga de otra comuna que se encuentre en igual fase (PASO 3) podría serle exigible el “permiso temporal individual”, pues cualquiera de las rutas que tome para llegar, se encontrará o con la Comuna de Puente Alto que se encuentra en PASO 1 “de Cuarentena Total” o la Comuna de Buin que se encuentra en la misma condición.

La desafortunada controversia surge también al momento en que los visitantes ya sea en PASO 2 o PASO 3, solicitan en la comisaría virtual el permiso antes mencionado para atravesar por una zona cuarentenada, ya que se les entrega una información que se ajusta a lo planteado en “La Estrategia Nacional Paso a Paso”, pero no se ajusta a lo establecido en el “Instructivo de Desplazamiento”.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la competencia técnica de su cargo para hacer claridad en esta materia es que le solicito se pronuncie por escrito a fin de esclarecer la controversia planteada y de este modo también unificar los criterios con los funcionarios de las aduanas y dar una respuesta certera tanto a visitantes que incansablemente solicitan la misma respuesta por redes sociales y lo más importante; que el rubro turístico de la comuna sepa con claridad a qué criterio atenerse.

Por otro lado, pero en la misma dirección, le solicito pueda disponer de una charla informativa vía telemática con todos los empresarios turísticos que necesitan hacer claridad en relación por ejemplo al funcionamiento de su infraestructura hotelera, cabañas, lodges entre otras materias que les ayude a definir sus estrategias y decisiones para este feriado de fiestas patrias.

Le agradecería que ambas solicitudes fueran respondidas con carácter de suma urgencia antes de enfrentarnos al próximo fin de semana.



LUIS HERNAN PEZOA ÁLVAREZ
ALCALDE

Distribución:

- Ministro de Salud
- Subsecretaría de Salud
- Jefe de la Defensa Nacional para la RM
- Intendente Regional
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- General de Carabineros Jefe de Zona Este RM
- Gobernadora Provincial
- Directora Nacional SERNATUR
- Secretario Regional Ministerial de Economía
- Directora Regional de SERNATUR
- Cámara de Turismo
- Cámara de Comercio
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Adj. : - Respuesta Electrónica Comisaría Virtual
- Página 9 de Instructivo de Desplazamiento

Motivo

Hora Médica o Tratamiento Médico ▾

Trayecto Ida - Regreso



Recuerde que NO es necesario obtener un permiso para transitar por comunas que no están en fase de cuarentena obligatoria, o durante la semana en comunas que estén en fase de transición.

Continuar

tramite

08/09/2020

Hora de Inicio

11:47



Instructivo desplazamiento 020...

hoteles a trasladarse, de manera particular, a la misma. Copia del mismo

#CuidémonosEntreTodos

8



documento podrá ser utilizada por la persona que ayuda al pasajero en cuarentena preventiva, para buscarlo al hotel y conducirlo a su residencia. Este certificado deberá contener el nombre y dirección del hotel de tránsito, la dirección de la residencia del pasajero, la individualización de las personas que se trasladan y del conductor, la fecha autorizada del traslado, modelo y placa patente del vehículo utilizado y el tiempo de cuarentena que la persona cumplió en el hotel de tránsito.

20. **Otros casos calificados y urgentes** que la autoridad competente fundadamente autorice, los que deberán ser solicitados de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile.

21. **Desplazamiento entre sectores o localidades que se encuentren en diferentes Pasos:**

- a. La persona que se encuentre en un sector o localidad que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), siempre requerirá permiso de desplazamiento, ya sea dentro de este sector o hacia sectores o localidades que se encuentren en otros Pasos. Esto será aplicable todos los días de la semana. (Restricción de 2 permisos individuales a la semana).
- b. La persona que se encuentre en un sector o localidad que esté en Paso Transición (Paso 2), podrá desplazarse libremente por éste o por sectores o localidades que se encuentren en los Pasos 2, 3 ó 4, entre los días lunes a viernes. Para trasladarse a un sector o localidad que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), deberá contar con un Permiso Temporal Individual (máximo 1 a la semana). Para cualquier tipo de desplazamiento los días sábado, domingo o festivos requerirá de un permiso individual.
- c. La persona que se encuentre en un sector o localidad que NO esté en Cuarentena Territorial (Pasos 3 y 4), cuyo destino sea un sector que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), deberá contar con un Permiso Temporal Individual. (máximo 1 a la semana). Asimismo, requerirá de un permiso individual para desplazarse por sectores o localidades que estén en Paso Transición (Paso 2) los días sábado, domingo o festivos. (máximo 1 a la semana)



Para cruzar por sectores o localidades con restricción de desplazamiento (Pasos 1 y 2) se deberá contar con Permiso Temporal Individual.

Los Permisos Temporales Individuales de Desplazamiento entre sectores o localidades que se encuentren en diferentes Pasos, serán otorgados, excepcionalmente, para la realización de actividades esenciales e impostergables.

Todo lo anterior es, sin perjuicio de las reglas aplicables a los cordones sanitarios.

#CuidémonosEntreTodos

9



III. SALVOCONDUCTOS INDIVIDUALES